



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ESPARTINAS**  
(Sevilla)



**FERMIN G. HEVIA ALONSO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS CERTIFICO:**

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo resulta que en Sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Ordinario de fecha 21 de Marzo de 2013, por unanimidad de todos los Grupos Políticos fue declarada la Urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la firma del Acuerdo para la aplicación de la Resolución 1815 de 27 de Mayo de 2011, de la Asamblea Europea, referente a los efectos de los campos electromagnéticos, fundamentalmente en el daño que hace el WIFI. Sometida a votación, se acordó por seis votos a favor (1IU, 4PSOE, 1UPyD) y la abstención (8) del PP, la aprobación de la misma, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1.-El Pleno del ayuntamiento de Espartinas se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de Mayo, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Espartinas se muestra favorable a aplicar en el Municipio las recomendaciones recogidas en dicha Resolución, respondiendo a la solicitud de la demanda de un colectivo de vecinos afectados por estas circunstancias, tramitada a través del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ejecutándose lo antes posible en todos los espacios municipales.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Espartinas insta a la Junta de Andalucía a que recoja y aplique, las recomendaciones de la Resolución 1815 en el desarrollo de la legislación de Telecomunicaciones y sean ejecutadas en los Centros Educativos públicos de Espartinas”.*

Y para que conste y surta efecto se expide el presente de Orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Espartinas a ocho de Abril del año dos mil trece.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo: Domingo Sotelo Jiménez.

